

**ASTUR BROKER MARÍTIMA, S. A.****(En liquidación)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada el día 3 de Noviembre de 2003, acordó por unanimidad, al amparo del artículo 260, 1, 1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, proceder a la disolución de la Sociedad. De igual modo la Junta General y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 25 de junio de 2004 aprobó el siguiente balance final de liquidación

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inversiones financieras temporales ..	424.644,46
Tesorería .....	300.488,49
<b>Total Activo .....</b>	<b>725.132,95</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	120.202,42
Reservas .....	491.887,91
Resultados ejercicios anteriores .....	16.423,32
Pérdidas y ganancias .....	60.599,98
Total Fondos Propios .....	689.113,63
Provisión para gastos de la disolución y liquidación .....	36.019,32
<b>Total Activo .....</b>	<b>725.132,95</b>

Lo que se hace público a los efectos del artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas

En Avilés, 30 de junio de 2004.—El Liquidador Ricardo Loy Muñiz.—35.719.

**AUTOCOA INDUSTRIAS DE AUTOMOCIÓN, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la expresada Sociedad, en su reunión de 26 de mayo de 2004, acordó reducir el capital social de la entidad en la cifra de 4.896.927 euros, hasta la cifra de 2.889.914,44, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios por ese mismo importe, mediante el procedimiento de amortización de 1.840.950 acciones de 2,66 euros de valor nominal cada una. Como consecuencia de dicha amortización se distribuirá entre los accionistas las 1.086.434 acciones restantes en proporción a su participación. La devolución de aportaciones se hará efectiva de manera inmediata una vez haya transcurrido el plazo de un mes desde la preceptiva publicación del último anuncio de reducción sin que se hubiera manifestado oposición por parte de posibles acreedores.

Vitoria, 7 de junio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, Ana Uriarte Uran-ga.—34.454.

**AUTO REPUESTOS, S.A.****(Sociedad absorbente)****GROVISA, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Auto Repuestos, Sociedad Anónima, de Groviza, Sociedad Anónima, tomando la sociedad absorbente la denominación social de la absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes

en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Madrid, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Auto Repuestos, S.A., el Secretario del Consejo de Groviza, S.A., Hans-Ewald Röper.—35.247.

1.ª 12-7-2004

**AUTO VIDAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)****AUTO VIDAL MALLORCA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas y Socios, celebradas el 23 de junio de 2004, aprobaron ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Auto Vidal, Sociedad Anónima», de «Auto Vidal Mallorca, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación y transmisión en bloque del patrimonio social de la absorbida, «Auto Vidal Mallorca, Sociedad Limitada», a la absorbente «Auto Vidal, Sociedad Anónima», adquiriendo esta última, en consecuencia por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquella; teniendo en cuenta que la sociedad absorbente, es titular de la totalidad de las participaciones que constituyen el capital social de la absorbida, no ha lugar a ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente, ni a la emisión de informe de expertos independientes. La fusión se acuerda de conformidad al proyecto de fusión suscrito y aprobado por los administradores solidarios de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca. Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 25 de junio de 2004.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades, Francisco Vidal Oliver y Andrés Vidal Marroig.—34.724. y 3.ª 12-7-2004

**AXA AURORA IBÉRICA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (Sociedad absorbente)****AYUDA LEGAL, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Ayuda Legal, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, celebradas el día 28 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003 y también por unanimidad los respectivos acuerdos de fusión por absorción de Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, como

sociedad absorbente, y de Ayuda Legal, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, como sociedad absorbida, con disolución, sin liquidación de ésta, la cual transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio social a la absorbente, que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión aprobado por unanimidad el día 17 de marzo del 2004 por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en esta operación, habiendo sido debidamente depositado dicho Proyecto en los Registros Mercantiles de Palma de Mallorca y Vizcaya, con fecha de 5 de abril del 2004.

Al ser la sociedad absorbente, Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, único socio y, en su consecuencia, titular de todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad absorbida, Ayuda Legal, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, mencionar ni el tipo de canje ni tampoco el procedimiento de canje de las acciones, dado que no se procederá a aumentar el capital social de la sociedad absorbente ni a modificar sus estatutos.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, será la de 1 de enero de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados de la fusión y de los balances de fusión aprobados, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos; asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores reconocido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la referida Ley y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del anuncio de fusión; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y la restante legislación aplicable al presente proceso de fusión por absorción.

Madrid, 7 de julio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y Ayuda Legal, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, don Salvador Ocaña Cisneros.—35.591. 2.ª 12-7-2004

**AXFLOW, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)****BRAN & LUEBBE, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de abril de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Axflow, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de la Sociedad «Bran & Luebbe, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la

fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2004.—El Secretario no Consejero de «Axflow, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «Bran & Luebbe, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Fausto Saavedra Meléndez.—35.245.

1.ª 12-7-2004

### **BASERE, S. A.**

#### *Anuncio pago dividendo*

La Junta general de accionistas de esta sociedad, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado distribuir por razón del ejercicio 2003, un dividendo por un importe íntegro de 0,48 euros por acción.

El pago del importe líquido correspondiente al citado dividendo se iniciará a partir del día 10 de julio 2004, mediante su presentación al cobro en el domicilio social por parte de los señores accionistas, previa acreditación de su derecho.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José Gallén Gil.—35.290.

### **BIOCEL, S. A.**

#### *Anuncio de reducción de capital social*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Biocel, Sociedad Anónima» celebrada el día 14 de mayo de 2004, acordó por unanimidad reducir el capital social, en los siguientes términos:

Primero.—Finalidad de la reducción: el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Segundo.—Cuantía y procedimiento de la reducción:

El capital social fijado anteriormente en 5.000.000,00 euros representado por 1.000.000 acciones de 5 euros de valor nominal cada una, se reduce en la cifra de 4.500.000,00 euros para quedar fijado en la cuantía de 500.000,00 euros, mediante la proporcional reducción del valor nominal de cada una de las acciones de las que se compone el capital social en la cuantía de 4,50 euros por acción.

Barcelona, 14 de mayo de 2004.—Los administradores solidarios. «Grupo ch-Werfen, Sociedad Anónima», en su representación don José M.ª Rubiralta Vilaseca, y «Sancami, Sociedad Anónima» en su representación Don Francisco Rubiralta Vilaseca.—35.495.

### **BOWNE GLOBAL SOLUTIONS SPAIN, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **BOWNE GLOBAL SOLUTIONS TRADUCCIONES, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que los socios únicos de «Bowne Global Solutions Spain Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Bowne Global Solutions Traducciones Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, adoptaron el 18 de mayo de 2004 la decisión de fusionar las citadas dos compañías mediante la absorción por «Bowne Global Solutions Spain Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal de «Bowne Global Solutions Traducciones Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, lo que implicará la extinción y transmisión en bloque de su patrimonio social y, en consecuencia, «Bowne Global Solutions Spain Sociedad Limitada» adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, todo ello conforme con el proyecto de fusión aprobado el 31 de diciembre de 2003 por los Administradores de las compañías participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 10 de marzo de 2004. Se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho que les asiste de obtener en los domicilios sociales de estas o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión de cada una de las sociedades, así como de oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último de estos anuncios, con la expresa mención de ausencia de obligacionistas.

Madrid, 18 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías intervinientes, Javier Serrano Martínez.—34.785.

y 3.ª 12-7-2004

### **BRAFIM MECPLAST, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**GRUP BRAFIM, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales de Socios de las mercantiles «Brafim Mecplast, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Grup Brafim, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2004, han acordado por unanimidad: la fusión por absorción de «Brafim Mecplast, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Grup Brafim, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida). En razón de ello, la Sociedad «Grup Brafim, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente «Brafim Mecplast, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participante en la fusión en fecha 3 de mayo de 2004. Los balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los Socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2004.—El Administrador solidario Brafim Mecplast, Sociedad Limitada, D. Enrique Fiestas Braso.—El Administrador único de «Grup Brafim, Sociedad Limitada» D. Enrique Fiestas Pie.—35.487.

1.ª 12-7-2004

### **BUPJAT, S. A.**

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 7 de junio de 2004, adoptó por mayoría y con quórum suficiente, el acuerdo de aumentar el capital social en un millón veintinueve mil setecientos veinte con cincuenta y siete (1.021.720,57.—) euros, situando el nuevo Capital Social en un millón ochenta y uno mil ochocientos veintinueve con setenta y ocho (1.081.821,78.—) euros, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Primero.—El aumento de capital se realizará mediante la emisión de 17.000 nuevas acciones nominativas, de 60,10121 euros de valor nominal cada una, desembolsadas en un 25 %, y numeradas correlativamente de los números 1.001 al 18.000, ambos inclusive.

Segundo.—Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en el plazo de 30 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial del registro mercantil, comunicándolo al Órgano de Administración, manifestando el derecho de suscripción que les asiste, indicando en su caso, las acciones que pretenden suscribir, desembolsando la cantidad correspondiente a su suscripción de forma simultánea al momento en que comuniquen dicha suscripción accionarial.

Tercero.—Transcurrido el plazo anterior se abrirá un nuevo plazo de cinco días durante el cual los accionistas que hayan ejercitado su derecho de suscripción preferente podrán suscribir a prorrata de su participación accionarial, las acciones no suscritas. Si existieran varios accionistas interesados en suscribir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción de su participación en el capital social, mediante su suscripción y desembolso simultáneo. Si transcurrido este último plazo quedaran acciones sin suscribir, el Consejo de Administración queda facultado para ofrecérselas a las personas físicas o jurídicas que considere oportuno en las mismas condiciones en que la emisión ha sido ofrecida a los accionistas.

Cuarto.—Finalizado este último plazo, con anterioridad a la finalización de los plazos indicados de así acordarlo el Órgano de Administración, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectivamente realizadas, facultándose al Órgano de Administración la ejecución del aumento de capital y la redacción final del artículo estatutario correspondiente.

Madrid, 8 de julio de 2004.—Firmado El Presidente del Consejo, Francisco de Borja Ussia Figueroa. El Secretario del Consejo, Marcos Eduardo Ussia Moya.—35.720.

### **CALA LLONGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### *Reducción de capital*

Por acuerdo de la Junta General de la entidad, se ha procedido a reducir capital social en la cifra de 34.858 euros, mediante la amortización de 5.800 acciones propias, modificando, consecuentemente el artículo 5.º de los estatutos sociales, dejando establecido el capital social en la cantidad de 167.408,55 €.

Madrid, 29 de junio de 2004.—Un Administrador Solidario, D. Jesús Llantada Aguinaga.—34.505.

### **CÁLCULO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, S. A.**

#### *Modificación del Objeto Social*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas Universal Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el 14 de junio de 2004, adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, el de modificación del artículo 2